

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023). **Radicado 2021-0493.**

A Despacho de la señora juez informándole que el proceso se encontraba suspendido por solicitud de las partes hasta el 30 de abril de 2022.

Sírvase Proveer.



MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 938

Vista la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 163 del C.G.P, se **REANUDA** el proceso EJECUTIVO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por PROTECCION S.A. en contra de la UNIVERSIDAD DE CALDAS.

En consecuencia y atendiendo la notificación por conducta concluyente de le ejecutada, se dispone correrle traslado por el término de diez (10) días para pagar o proponer excepciones, los cuales corren al vencimiento del plazo de tres (3) días que consagra en inciso 2° del artículo 91 del C.G.P, norma aplicable en materia laboral por el principio de integración normativa

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 078 de Agosto 1 de 2023.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA